

Instructivo para la Certificación de Conformidad de Mantenimiento de modificaciones y reparaciones mayores / formulario 337/LAR 002

(a) Introducción

Este apéndice cubre el uso del formulario 337/LAR 002 para los propósitos de emisión de la certificación de conformidad de mantenimiento de modificaciones y reparaciones mayores realizadas en aeronaves o componentes de aeronaves.

(b) Propósito y alcance

1. El propósito del formulario sobre la certificación de conformidad de mantenimiento de modificaciones y reparaciones mayores LAR 002 es identificar la conformidad de mantenimiento en una aeronave o componentes de aeronaves después de realizado la modificación o reparación mayor llevada a cabo por una OMA LAR 145.
2. El certificado 337/LAR 002 es llamado el certificado de conformidad de mantenimiento (CCM) para las modificaciones o reparaciones mayores.
3. Sólo puede ser emitido por organizaciones de mantenimiento aprobadas por la DINACIA dentro del alcance establecido en su lista de capacidad.

(c) Generalidades

4. Si se requiere adicionar más datos sobre el mantenimiento realizado a una aeronave o componente de aeronave puede adjuntar la información complementaria a dicho formulario, haciéndose referencia en el documento adjunto a la casilla respectiva.
5. Todos los datos contenidos en este formulario, deben estar claros y legibles para permitir una fácil lectura.
6. Todos los espacios, aplicables, deben ser llenados para que el formulario 337/LAR 002 sea válido.
7. El formulario 337/LAR002 debe ser llenado en el idioma nacional.
8. Los detalles a ser ingresados en el formulario pueden hacerse ya sea a máquina, por computadora o a mano, utilizando letra de imprenta para permitir su fácil lectura.
9. Debe restringirse el uso de abreviaturas a un mínimo.
10. La distribución de este formulario 337/LAR002 debe efectuarse de la siguiente manera:
 - (i) Entregar al poseedor de la aeronave la liberación firmada por un representante autorizado del taller de mantenimiento aeronáutico e incorporar la siguiente información:
 - a) Un ejemplar para la DINACIA después de 72 horas, la conformidad final de los trabajos (de conformidad del producto afectado).
 - b) Un ejemplar para archivo en los antecedentes que conserve la OMA de las aeronaves, productos o componentes en que se efectúa el trabajo. Una fotocopia de este ejemplar se puede entregar a cada una de las OMA participantes en los trabajos realizados.
 - c) Un ejemplar a los archivos de registros de mantenimiento que conserve el explotador o propietario de la aeronave o producto afectado.

11. En cualquier momento, la DINACIA se reserva el derecho de inspeccionar los trabajos realizados por las OMA para realizar una reparación / modificación mayor, conforme a los procedimientos vigentes.

(d) **Llenado del certificado 337/ LAR 002 de conformidad de mantenimiento por el emisor**

La persona que realiza o supervisa una reparación o una alteración mayor, deberá preparar un formulario 337/LAR 002. El formulario se debe llenar en **cuatro** ejemplares y se lo utilizará para registrar alteraciones y reparaciones mayores, realizadas a una aeronave, fuselaje, motor, hélice, o componente de aeronave.

Las siguientes instrucciones se aplican a la información que deben contener las casillas del 1 al 7 del formulario:

Casilla 1 - Información de la aeronave. Se deberá anotar: la marca, modelo, número de serie y matrícula. La información se encontrará en la placa de identificación del fabricante de la aeronave. Las marcas de "nacionalidad y matrícula", son las establecidas en el certificado de matrícula de aeronave. Esta casilla no debe completarse si el producto afectado del documento técnico es un motor, hélice o accesorio no instalado ni asignado a una aeronave.

Casilla 2 – Propietario. El nombre completo del explotador o propietario de la aeronave y su dirección. En el caso de una aeronave, el nombre debe corresponder al que conste en el certificado de matrícula de la aeronave.

Casilla 3 – Identificación de la unidad. Los espacios de información bajo el ítem 4 se utilizan para identificar el fuselaje, motor, hélice o dispositivo reparado o modificado. Sólo es necesario completar los espacios para la unidad reparada o modificada. En el caso de que el producto afectado no esté instalado o no se asigne a una aeronave específica, no deberá llenar la casilla 1. Aeronave, pero la instalación posterior requerirá aprobación adicional.

Casilla 4 – Tipo de trabajo. Realice una marca de chequeo en la columna apropiada (✓) para indicar si el producto afectado fue reparado o modificado (si fue modificado se deberá indicar si fue bajo la aplicación de un CTS u otro documento técnico aprobado / convalidado), según corresponda

Casilla 5 – Solo para uso de la DINACIA. La aprobación / convalidación de una reparación o modificación mayor es indicada en este casilla, cuando la DINACIA determina que los datos que serán utilizados para realizar la reparación o modificación mayor cumplen con los requisitos de aeronavegabilidad aplicables.

Completado éste casillero se retorna **tres** ejemplares del formulario 337/LAR 002 al solicitante, para que pueda registrarse el cumplimiento individual de la reparación / modificación mayor. (Un ejemplar se queda con la DINACIA para constancia del proceso de aprobación / convalidación de datos)

Casilla 6 – Descripción del trabajo realizado. Una declaración clara, concisa y legible que describa el trabajo realizado se debe anotar en la casilla 6, en el reverso del formulario 337/LAR 002. Se deben incluir en este punto una reiteración de la fecha de término de los trabajos y de la individualización del producto afectado por la reparación / modificación, indicando su descripción, marca, modelo y número de serie, además de la matrícula de la aeronave, si es el caso. Es importante que la localización de la reparación / modificación, relacionada con la aeronave o componente sea descrita.

Los datos aprobados utilizados como base para la aprobación para la certificación de conformidad de mantenimiento de la modificación o reparación mayor, deberán ser identificados y descritos en esta área. Deberá contener al menos la siguiente información, en lo que corresponda:

- Identificación de la documentación técnica con el cambio de diseño aprobado / convalidado por la DINACIA para modificaciones mayores y, documentación técnica con las instrucciones de reparación aprobado / convalidado por la DINACIA para reparaciones mayores, que haya sido aplicado, según el caso;

- Ordenes de ingeniería y/o cartas de trabajo cumplidas para ejecutar los trabajos;
- Constancia de que se actualizó los manuales de vuelo de la aeronave, en cuanto a datos de masa básica (o vacío) con la correspondiente posición del centrado (C.G), y en cuanto a la Lista de Equipamiento;
- Constancia de que se actualizó el plan de reemplazos de la aeronave;
- Constancia de que se actualizó el programa de mantenimiento y/o de cumplimiento de modificaciones e inspecciones mandatorias de la aeronave;
- Constancia de que se efectuó la compensación de compás magnético conforme a la normativa vigente (excepto que esté consignado en el documento técnico aprobado / validado);
- Constancia de que el documento técnico aprobado / validado por la DINACIA para aplicar la reparación / modificación, se agregó a la documentación técnica de la aeronave o producto afectado;
- Detalle de los suplementos, que con motivo de la reparación / alteración hayan debido agregarse al manual de vuelo y/o a los manuales de la aeronave o producto afectado;
- Instrucciones para la aeronavegabilidad continua (ICA), excepto que estén incluidas en los suplementos de manuales correspondientes indicados en el punto anterior, tales como: instrucciones para mantenimiento, servicio, diagramas, limitaciones de aeronavegabilidad, instrucciones de remoción o reinstalación, etc.;
- Una instrucción expresa de anotar en el libro de vuelo (bitácora) toda remoción o instalación de partes agregadas en una modificación, cuando éstas sean de uso eventual para realizar determinadas operaciones. En éstos casos se debe hacer referencia a las cartas de remoción e instalación incluidas en el documento técnico aplicado o diseñadas por la OMA para el efecto; y
- Anotar (✓), en la casilla "Se adjuntan hojas adicionales". Si se agregan hojas, cada una debe ser encabezada con una reiteración de la identificación del documento técnico aplicado, la fecha de término de los trabajos y la individualización del producto aeronáutico afectado, indicando su descripción, marca, modelo y número de serie (además de la matrícula de la aeronave, si corresponde).

Casilla 7 – Certificación de conformidad de mantenimiento. El LAR 43 establece las condiciones bajo las cuales las modificaciones o reparaciones mayores de fuselajes, motores, hélices y/o accesorios pueden obtener su certificación de conformidad de mantenimiento.

Una persona de la OMA que haya sido nombrado mediante la autorización de certificación respectiva en donde se especifique los alcances y límites para certificar a nombre de la OMA y que cumple con los requisitos establecidos en el LAR 145 referentes al personal de certificación, debe terminar de completar el formulario 337/LAR 002 con la información de las casillas correspondientes de los tres ejemplares, para que el producto afectado sea devuelto al servicio. (Secuencialmente, primero deberá ser completado la casilla 6, que hace una descripción completa del trabajo realizado en el producto afectado, para luego proceder al llenado de la casilla 7 de certificación de conformidad de mantenimiento).

PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO



**MODIFICACIÓN / REPARACIÓN MAYOR
(Aeronave o componente de aeronave)**

Formulario 337/LAR002

Número de control
(Solo para el uso de la AAC)
N°

Cualquier información fraudulenta o falsificación de este informe será sancionado conforme a la Ley.

1. AERONAVE	Tipo/Marca .	Modelo .
	N° de serie .	Matrícula .
2. PROPIETARIO	Nombre (como está en el certificado de matrícula)	Dirección (como está en el certificado de matrícula)

3. IDENTIFICACION

Unidad	Marca	Modelo	N° de serie
Aeronave	----- (Como esta descrito en el casillero 1) -----		
Motor			
Hélice			
Otro Componente de aeronave	Descripción	.	.
	Fabricante	.	.

4. TIPO

Unidad	Reparación	Modificación	
		Aplicación de CTS	Aplicación de otro Doc. Técnico
Aeronave	Identificar documento .	Identificar documento .	Identificar documento .
Motor	Identificar documento .	Identificar documento .	Identificar documento .
Hélice	Identificar documento .	Identificar documento .	Identificar documento .
Otro Componente de aeronave	Identificar documento .	Identificar documento .	Identificar documento .

5. PARA USO DE LA DINACIA

Se **los datos técnicos de la** **Mayor N° de Control** **para**
su aplicación en el producto identificado en el ítem 4.

Inspector:

Fecha:

6. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO EFECTUAD

(Si se requiere más espacio, adjuntar hojas adicionales con la identificación de la unidad y/o matrícula de la aeronave (según corresponda) y la misma fecha de término de los trabajos.

NOTA

Los cambios de masa y balance o las limitaciones de operación deben ser anotados en el registro apropiado de la aeronave.

Una modificación/reparación debe ser compatibles con todas las modificaciones/reparaciones previas, para asegurar una conformidad continuada con los requerimientos de aeronavegabilidad aplicables.

Se adjuntan hojas adicionales

7. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO

En virtud de la habilitación y autoridad que me han sido otorgadas, a continuación me identifico y declaro que la unidad identificada más arriba en la casilla 3, fue inspeccionada en la forma dispuesta por la DINACIA y, consecuentemente se encuentra aprobado.

Identificación de la OMA responsable		Persona que emite la Certificación de Conformidad de Mantenimiento:			Fecha de aprobación.
Nombre:	Certificado N°	Nombre:	Firma	Licencia N°	